

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDM/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE ADQUISICION DE HOJUELA DE CEREALES (AVENA TRIGO, CEBADA, KIWICHA, QUINUA, CAÑIHUA, HARINA DE SOYA) Y LECHE EVAPORADA ENTERA, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUÑANI

A los dos días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, en la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Muñani, siendo las 15:40 horas, se reunieron los miembros de comité de selección designados mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2024-MDM/A, de fecha 15 de marzo del 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDM/CS, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACION DE ADQUISICION DE HOJUELA DE CEREALES (AVENA TRIGO, CEBADA, KIWICHA, QUINUA, CAÑIHUA, HARINA DE SOYA) Y LECHE EVAPORADA ENTERA, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUÑANI, a fin de efectuar la apertura admisión, calificación de ofertas presentadas y otorgamiento de la buena pro.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros

Presidente titular: Lic. LUIS EDILBERTO QUISPE CONDORI

Miembro titular 1: CPC. DINA SONIA DÍAZ CCAMATICO

Miembro titular 2: Abog. AYDEE VANIZA PONCE VILAVILA

Una vez instalado el comité de selección, se procedió a iniciar el presente acto, para informar y acordar conforme al siguiente orden.

PRIMERO.- El comité de selección, en atención con lo dispuesto en el Art. 73° y 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se procedió con la verificación de participantes inscritos en el procedimiento de selección, según cronograma establecido en la plataforma del SEACE.

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20405568773	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L.	22/03/2024	Válido

SEGUNDO.- A continuación, el comité de selección, según cronograma establecido se verifica la presentación de propuestas a través de la plataforma del SEACE, donde se tiene la oferta:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20405568773	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L.	01/04/2024	15:26:34	Enviado	Válido

TERCERO.- Acto seguido se procede a verificar la presentación de los documentos exigidos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si la oferta responde a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases.

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del	SI CUMPLE

	fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
h)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	156,222.00

De la verificación de los documentos el postor **INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L.** cumple con presentar la documentación obligatoria de acuerdo a las bases integradas, por lo que la oferta queda **ADMITIDA**.

CUARTO.- Seguidamente se procede a realizar la Evaluación Técnica de los postores que han pasado a la Etapa de calificación de ofertas, conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR
			INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L.
A.	PRECIO	70 PUNTOS	70
B.	VALORES NUTRICIONALES	08 PUNTOS	08
C.	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	14 PUNTOS	14
D.	PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	04 PUNTOS	04
E.	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	02 PUNTOS	02
I.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	02 PUNTOS	02
PUNTAJE DE LA EVALUACION TECNICA			100
BONIFICACION 5%			5
PUNTAJE TOTAL			100.5

QUINTO.- A continuación en virtud a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones, según el Artículo 63 donde establece que, el otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo detallando los resultados de la calificación y evaluación. Por lo tanto el Comité en pleno procede a Otorgar la buena pro del procedimiento de selección de AS N° 003-2024-MDM/CS; al postor: INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L. CON RUC N° 20405568773), por el monto total de S/156,222.00 (Ciento cincuenta y seis mil doscientos veintidós con 00/100 Soles), incluido todos los tributos. Seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente y cualquier otro concepto que tenga incidencia directa sobre el costo del bien a contratar.

SEXTO.- Conocido el resultado, se suscribe en señal de conformidad, el mismo que se comunicará para el conocimiento del postor a través del SEACE.


 LUIS EDILBERTO QUISPE CONDORI
 Presidente


 DINA SONIA DÍAZ CAMATICÓ
 Primer miembro


 AYDEE VANIZA PONCE VILAVILA
 Segundo miembro